

Este personal de supervisión para el cumplimiento de sus labores requiere de los siguientes recursos:

VEHICULOS/MOTOCICLETAS

N°	BIEN	N° SERIE/ AÑO	MARCA	MODELO	PLACA	ESTADO
1	Motocicleta	2008	HONDA	CGL-125	EA-8503	BUENO

Así mismo, requiere de los siguientes recursos asociados a los vehículos:

Unid	Tipo combustible	Rendimiento por galón	Recorrido km/ día	Consumo día x gal	Días operativo	Consumo unit.- anual	N° unid	Con sumo de gal año	% dedica
MOTOCICLETAS	GASOL 90	120	120	1	312	312	1	312	100%

Es importante anotar, que las motocicletas son utilizadas para labores que se realizan de Lunes a Sábado; es decir, no laboran los días Domingos. Por tanto, haciendo un cálculo matemático resulta 312 días laborables (52 semanas x 06 días por semana).

VEHICULOS - CONSUMO DE LLANTAS Y BATERIAS

N°	BIEN	AÑO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE LLANTAS				% DEDICACIÓN
					Cantidad (gros)	Frecuencia anual	Delantera 2.75-18	Posterior 100-70-18	
1	Motocicleta	2008	EA-8503	BUENO	2	2	2	2	100

CONSUMO DE BATERIAS

N°	BIEN	AÑO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE BATERIAS		% DEDICACIÓN
					Frecuencia Anual	Modelo 12NT-3A	
1	Motocicleta	2008	EA-8503	BUENO	1	1	100

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC
BOLIGRAFO C. AZUL	Unidad	48	60.81%
BOLIGRAFO C. NEGRO	Unidad	36	60.81%
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	24	60.81%
PAPEL BULKY T/A-4	Millar	24	60.81%
TONER HP LASERJET 500MFP	Unidad	6	30.41%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos lo siguiente:

Servicio de Energía Eléctrica - Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y todas sus unidades orgánicas; donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Recolección de Residuos Sólidos le corresponde el 15.20%.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fidelizada es reproducción exacta del documento original que ha sido a la vez y con el mismo fin, practicada en el sistema de información y control de gestión de la Municipalidad de La Molina, en el marco del sistema de información y control de gestión de la Municipalidad de La Molina.

07 NOV 2018

Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
Secretaría General

Servicio de Agua Potable – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Recolección de Residuos Sólidos le corresponde el 15.20%.

Telefonía Móvil funcionarios (02) – Referido al consumo de las líneas telefónicas móviles (RPM) que son asignados al Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas con dedicación 20%; así como, al Subgerente de Servicios Públicos que tienen una dedicación del 30.41%.

SOAT motocicletas – Se refiere al pago del Seguro contra accidentes de tránsito de las motocicletas asignadas a la Subgerencia de Servicios Públicos.

COSTOS FIJOS		
SERVICIO	CANTIDAD	% DEDICACION
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	01 SUMINISTRO CADA MES	15.20
SERVICIO DE AGUA POTABLE	01 SUMINISTRO CADA MES	15.20
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - GERENTE	01 SERVICIOS MENSUAL	20.00
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - SUBGERENTE	01 SERVICIOS MENSUAL	30.41
SOAT MOTOCICLETAS	01 POLIZAS ANUALES	100

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESMONTE PERIODO 2018

Este servicio es necesario para el transporte de piedras, escombros y materiales, producto de los diversos trabajos que se realizan en los diferentes puntos del distrito, así como para limpiar los puntos de acopio y vía pública que están invadidas de mal forma por estos residuos.

Para este servicio a la fecha la Municipalidad dispone de:

- 01 Mini cargador
- 01 volquete de 12 m3 de capacidad
- 01 volquete de 03 m3 de capacidad

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrandolos idéntica en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina

07 OCT. 2017 *Sylvia Liliána Velez Proaño*

07 NOV. 2017 **Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO**
Secretaría General

El servicio se realiza de Lunes a Viernes en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. y está sujeto a la programación y supervisión de la Gerencia Gestión Ambiental y Obras Públicas.

Los costos que involucran esta actividad es asumida por la Municipalidad con otras fuentes de financiamiento.

2.2.3 EXPECTATIVA DE MEJORA

Para el ejercicio 2018, se prevé la mejora del servicio de Recolección de Residuos Sólidos brindando un mejor servicio todos los días de la semana logrando cubrir todo el distrito, de lunes a domingo; evitando la acumulación de basura los días lunes, debido que este servicio no se brindaba los días domingo en las Urbanizaciones del distrito, ya que solo se brindaba a los centros comerciales.

2.3 Servicio de Parques y Jardines Públicos

2.3.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO ACTUAL

La prestación del Servicio de Parques y Jardines se realiza bajo el enfoque de Tercerización Parcial, es así que en la actualidad una empresa contratista presta el servicio en el distrito bajo la supervisión directa de la Municipalidad, en el periodo 2017 (comprendido desde el 1 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017), de acuerdo a los términos de referencia respectivo. Actualmente, el servicio de parques y jardines cobertura un total de 1, 523,354.97 m² de área verde, distribuido de la siguiente manera:

CONDICION	AREA VERDE M ²
EMPRESA CONTRATISTA	1,075,947.60
MUNICIPALIDAD MANTENIMIENTO DIRECTO	447,407.36
TOTAL AREA VERDE PUBLICA	1,523,354.97

El servicio de Parques y Jardines se realiza a través de cuatro (04) actividades bien definidas:

- **Mantenimiento de las áreas verdes**, que a su vez comprende:

- Deshierbe
- Corte del Césped
- Trinchado y deshierbe
- Resembrado del Césped
- Recalce o reemplazo de plantas
- Poda y tala
- Control Fitosanitario
- Barrido y limpieza de áreas verdes

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa comparación encontrando idénticos en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inserciones o enmiendas.
 La Abogada
 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROANO 07 OCT. 2017
 Secretaria General 07 NOV. 2017

- **Riego de las áreas verdes.**

Tipos de riego:

- Riego con Cisterna
- Riego por Gravedad - (Agua de canal de regadío)
- Riego por puntos de agua – (Sedapal)

- **Recojo, Transporte y Disposición de Maleza**, el cual comprende la remoción de los residuos provenientes de los servicios de poda de parques, jardines, bermas en los puntos de acopio del distrito.

- **Supervisión y Gestión Administrativa**, que se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias, para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora realice en el distrito.



El servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes Públicas del distrito de La Molina se viene prestando a través de una Tercerización Parcial del servicio:

El servicio de Riego con Cisterna y el servicio de Recolección, Transporte y Disposición de la maleza serán tercerizados al 100%, es decir, totalmente.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES:

El servicio se viene brindando en óptimas condiciones, de acuerdo a lo previsto y de acuerdo a las siguientes características que se detallan a continuación:

RESUMEN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Para el ejercicio 2018, se tienen como determinante los siguientes Términos de Referencia para brindar el Servicio de Parques y Jardines:

1. DENOMINACIÓN

El servicio es a todo costo; el contratista tendrá bajo su cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, indumentaria, materiales, insumos, vehículos, pesticidas, fertilizantes, suministros, equipos, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material que fuese requerido para el cumplimiento del contrato.

El servicio consiste en el mantenimiento de las áreas verdes de uso público del distrito, las cuales se especifican en el **Anexo 1** del presente Informe, con una superficie total aproximada de 1'075,947.60 m².

La Municipalidad tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo del Contratista durante el periodo del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, por caso fortuito o fuerza mayor, el Coordinador Municipal podrá requerir la realización de trabajos de emergencia dentro del turno de servicio en coordinación directa con el supervisor designado por el contratista; dichos trabajos serán deducidos del volumen del servicio correspondiente al día en el que sean requeridos, y deberán ser ejecutados dentro del plazo establecido en el requerimiento, de acuerdo con su complejidad particular.

El servicio se desarrollará en función al horario de trabajo establecido por la Municipalidad (**8 horas de lunes a sábado**) sin incluir feriados calendarios y demás días inhábiles oficialmente establecidos por el Estado; de existir según el cronograma, actividades que superen el horario establecido, se deberá prever sin ningún costo adicional el desarrollo de éstas, hasta la finalización.

Al realizar el servicio de mantenimiento se deben efectuar las siguientes actividades:

Deshierbe. Eliminación de la mala hierba de las áreas verdes así como de los Caminos existentes.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 CERTIFICADO Que la presente copia fotostática es reproducción del documento original que ha sido a la vez y con el fin de ser cobrado a que Day B. El cargo de este documento en la forma de inscripciones o anotaciones.
 La Molina,
 07 OCT. 2017
 07 NOV. 2017
 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROANO
 Secretaria General



- Trinchado de las áreas cubiertas con grass.
- Corte del césped, El corte de grass deberá realizarse a una altura de corte de 6 cm. aprox, además de realizar el recojo de los residuos del corte y cantoneo del área el mismo día de realizado el trabajo, con una frecuencia mínima de diecisiete (17) días calendarios.
- Trinchado y deshierbe de todos los macizos existentes, así como también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.
- Resembrado del césped. En las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga.
- Siembra y recalce: Consiste en el reemplazo de flores, plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por renovación de las mismas, siendo el caso de plantas de estación cada 3 meses.
- Poda y Tala: de formación, de mantenimiento y sanitaria de las plantas arbustivas y arbóreas, así como de las palmeras, las veces que sea necesario o cuando la Municipalidad lo disponga. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución se establecerán previa coordinación con la Municipalidad y de acuerdo al cronograma establecido y aprobado por la Municipalidad.

Las podas deben realizarse de tal forma que:

- Crezcan en la dirección deseada.
- No exista material sin vida en las plantas.
- Mantengan una apariencia y follaje limpio.
- No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.
- Los residuos provenientes de la poda y tala de árboles deben ser transportados por el contratista al término de la jornada con sus propios medios a un punto de disposición autorizado.

La Tala deberá realizarse por los siguientes motivos:

- Riesgo inminente de caída.
- Árboles muertos o con muerte regresiva (*).
- Árboles que provoquen daños a terceros (*).

La Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas (GGAOP) será la encargada de tramitar y canalizar los expedientes referidos a podas severas o talas, realizando las coordinaciones pertinentes con la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) de ser el caso y también con los recurrentes, por lo que el contratista atenderá dichos casos solo la autorización de ésta.

(*). Previa autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima

- Control Fitosanitario: De la siguiente manera:
 - Preventivo: Control cultural, control biológico y químico.
 - Correctivo: Control biológico y/o químico.
- Fertilización: Cada tres meses previa coordinación con la GGAOP (En todos los macizos de flores existentes o por implementarse).
- Abonamiento: Con materia orgánica, cada seis meses previa coordinación con la GGAOP. (En todas las áreas verdes existente o por implementarse).
- Barrido y limpieza de las áreas verdes, pases peatonales, caminos internos y losas deportivas como complemento del mantenimiento cada vez que sea necesario.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que se levantó a la vista y con el consentimiento de las partes en el momento de la firma y con el consentimiento de las partes en el momento de la firma.

17 OCT. 2017
07 NOV. 2017
Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PRONAO
Secretaría General



- Lavado de especies arbóreas de acuerdo a las necesidades fitosanitarias y de polución, contaminación en avenidas principales y otras zonas especiales que lo requieran, mediante el uso de hidro-lavadoras a presión.

El Riego se realiza mediante los siguientes sistemas de riego:

Por Gravedad: Mediante canales e infraestructura de regadío, con el respectivo mantenimiento y limpieza de los canales de riego, cuya dirección y eficiente ejecución se realizará bajo responsabilidad del contratista.

La empresa contratista actúa como operador en representación de la MDLM de toda la infraestructura de canales de regadío, siendo la municipalidad el representante y usuario ante la Junta de Regantes del Sub Sector Ate - La Molina.

Por puntos de Agua – SEDAPAL: Riego que debe efectuarse bajo la permanente supervisión del trabajador asignado por la empresa Contratista para evitar encharcamientos y desperdicio de agua, utilizando para esto sistemas de riego por aspersión portátiles que deberán ser proporcionados por el postor, teniendo en cuenta bajo esta modalidad de riego es el municipio quien asume el pago del costo de los volúmenes de agua consumidos.

La empresa contratista se hace responsable de informar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, dentro de las 24 horas de haberse detectado cualquier evidencia de fuga en las cajas de abastecimiento de agua de SEDAPAL, bajo penalidad (Subsanación de Deficiencias Técnicas).

2. REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA PRESTAR EL SERVICIO

- 2.1 Cuatro (04) camiones para el normal desarrollo del servicio y equipos de 5 TN de carga útil, un (01) Camión Porter de 2.0 tn., un (01) vehículo (camioneta pick up 4x2) para supervisión y una camioneta pick up cabina simple para traslado de herramientas y otros; los cuales deberán contar cada uno con un radio transmisor similar a la red municipal. Pudiendo ser propios o alquilados.

2.2 Herramientas y equipos mínimos:

Mantenimiento

Lampa recta	Unidad	60
Lampa cuchara	Unidad	30
Rastrillo	Unidad	70
Carretilla buggie	Unidad	12
Escoba de jardinería	Unidad	12
Escoba de paja	Unidad	12
Cordel driza	Metro	800
Lampita de mano	Unidad	90
Espátulas	Unidad	90
Barreta	Unidad	04
Escalera 12 pasos	Unidad	01

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 Que la presente copia fotostática es reproducción
 del documento original que se tiene a la vista y con el
 cual se concuerda en su contenido y en la forma de
 sus términos y condiciones. En fe de lo cual se
 firma en la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de
 Octubre del 2017.
 La Molina.
 07 OCT. 2017
 07 NOV. 2017
 AUG. SP. VÍA LISIANA VELAZ PROÑO
 Secretaria General



Lima triangular	Unidad	12
Machete cañero	Unidad	08
Wincha de 5mts	Unidad	02
Wincha de 50mts	Unidad	01
Corta setos estándar	Unidad	02
Corta setos brazo larga	Unidad	02
Orilladoras	Unidad	04

Poda

Machete cañero	Unidad	10
Machete sable	unidad	03
Soga de nylon	Unidad	200
Barreta	Unidad	02
Hacha de leñador	Unidad	01
Comba de 25 lbs.	Unidad	01
Sisaya de brazo largo	Unidad	01
Lima triangular hilo fino	Unidad	18
Lima circular para cadena de motosierra	Unidad	24
Alambre	Kilo	30
Alicate	Unidad	02
Motosierra espada 15"	Unidad	02
Motosierra espada 18"	Unidad	02
Motosierra espada 24"	Unidad	01
Motosierra de brazo extensible	Unidad	01

Riego

Lampa derecha	Unidad	06
Lampa cuchara	Unidad	04
Picos	Unidad	06
Carretilla buggie	Unidad	02
Machete cañero	Unidad	08
Machete sable	unidad	02
Barreta	Unidad	02
Comba de 25 lbs.	Unidad	01
Lima triangular hilo fino	Unidad	24
Lima circular para cadena de motosierra	Unidad	36
Juego de dados	Unidad	01
Abrazadera reforzada de 3"	Unidad	30
Abrazadera reforzada de 4"	Unidad	05
Niple de aluminio	Unidad	20
Llanta con ara para buggie	Unidad	08
Manguera de succión de 3"	Unidad	02
Manguera de succión de 4"	Unidad	02
Manguera de descarga de 3"	Tramo/15m	20
Parches de cámara	Caja	01

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA EN REPRODUCCIÓN
FACILITADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HE MENDADO A LA VIDA Y CON EL
CUAL HE PRACTICADO MIS SERVICIOS DE CONTABILIDAD ENCONTRANDO
EN ESTE LIBRO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES
LA MOLINA.

07 OCT. 2017
07 NOV. 2017
Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROANO
Secretaría General



Válvula check de 3"	Unidad	02
Válvula check de 4"	Unidad	02
Motobomba 12 Hp 4"x 4"	Unidad	03
Lavadora de árboles	Unidad	01
Repuestos y servicio técnico	Global	01

Corte de Grass

Cortadora de grass Scag 48"	Unidad	01
Desbrozadoras 55cc Shindaiwa	Unidad	15
Repuestos y Servicio técnico	Global	01
Escoba de jardinería	Unidad	50
Escoba de paja	Unidad	30
Nylon para corte	Carrete	65

REQUERIMIENTOS GENERALES

- La empresa contratista deberá contar con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legamente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes; asimismo, cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas SOAT, de seguro complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual, por lo que de ocurrir algún siniestro los gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.
- Los conductores de las unidades vehiculares deben ser chóferes profesionales con brevete categoría A-IIIIC y deberá acreditarse con copia simple.
- La empresa contratista deberá disponer de un (01) supervisor para el servicio por cada turno de trabajo a dedicación exclusiva del servicio, que deberá estar interconectado con el Responsable del servicio (Coordinador Municipal)

SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA

El servicio se viene brindando en óptimas condiciones, de acuerdo a lo establecido en el contrato con la empresa prestadora del servicio, los cuales se detallan a continuación:

RESUMEN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

El servicio de riego por cisterna comprende los parques, jardines, bermas, jardines exteriores, retiros y demás áreas verdes que se encuentren en la vía pública, que no cuenten con sistema de riego con punto de agua (Sedapal) ni con sistema de riego por gravedad a través de la red de canales de regadío. Este servicio, puede abarcar

excepcionalmente otras labores de transporte de agua de riego según requerimiento municipal, sin exceder las cuotas diarias establecidas.

La Municipalidad tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo del Contratista durante el periodo del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO:

Equipo requerido – Vehiculos

- **TRES (03) Tracto camiones** con cisterna remolcada con capacidad mínima de 9,000 galones y máxima de 10,000 galones de carga.
- **DOS (02) Camiones cisternas** con capacidad mínima de 5,000 galones y máxima de 6,000 galones de carga (no podrán ser tracto camiones con cisterna remolcada).
- **UN (01) Vehículo de retén** con capacidad mínima de 5,000 galones y máxima de 10,000 galones.

Las unidades vehiculares requeridas para el presente servicio podrán ser propias o arrendadas; en caso de ser propias ello deberá ser acreditado en base a la presentación de la copia legalizada de las respectivas tarjetas de propiedad, y en caso de unidades arrendadas se deberá presentar copia legalizada de los correspondientes contratos de arrendamiento.

Todos los vehiculos están equipados con un (01) extintor, dos (02) conos de seguridad con cintas reflectivas, un (01) botiquín de primeros auxilios y dos (02) circulinas.

Las capacidades de los vehiculos deberán cumplir las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el reglamento Nacional de Vehiculos (D.S. N° 058-2003-MTC).

Todas las unidades deberán prestar el servicio contando con los distintivos establecidos por la Municipalidad de La Molina, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

Cada cisterna contará con chofer con licencia de conducir AIII C más 2 ayudantes;

Cada unidad está prevista de una motobomba de 5.5Hp como mínimo que incluye silenciador, mangueras de bombeo de 4", con boquilla de aspersion graduable, línea de medida de tope de volumen y rompe oías.

Cada vehículo cuenta con herramientas auxiliares (02 lampas cuchara, 02 lampas rectas, 01 linterna, y 02 conos de seguridad.

Asimismo para la prestación del servicio en zonas no accesibles, la empresa cuenta con 300m. de manguera de 2" con accesorios necesarios; dichos equipos deberán ser distribuidos entre las unidades que presten servicios en dichas zonas.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que la presente copia legalizada se reproduce en el documento original que se vende a la villa y con el cual se otorga el contrato de construcción en ejecución en esta obra de importación o producción. La Molina.

07 OCT. 2017
 07 NOV. 2017
 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
 Secretaria General



Cada tanque cisterna cuenta con compuertas superiores de carga y descarga y/o laterales en buen estado de conservación, las mismas que están herméticamente selladas a fin de evitar pérdida de agua durante el transporte. Asimismo, la conservación del tanque cisterna se encuentra en óptimas condiciones.

Cada unidad vehicular así como el supervisor designado por la empresa cuentan cada uno con un equipo de comunicación compatible con la red de la municipalidad; asimismo, el contratista proporciona a la municipalidad dos (02) equipos adicionales para el área usuaria del servicio.

Personal para la prestación del servicio:

- CINCO (05) Choferes con Licencia de Conducir A-III c.
- DIEZ (10) Ayudantes para el servicio. 2 por cada Vehículo.

Los conductores de los camiones deberán contar con licencia de conducir de la categoría A-III c, debiendo acreditar dicha condición mediante una fotocopia simple, la cual de otorgarse la Buena Pro, será presentada como condición para la suscripción del contrato. Cualquier modificación de personal deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad alcanzado para tal fin, los documentos sustentatorios del alta respectiva.

3. CONDICIONES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

Frecuencia del Servicio.

El servicio se brinda en horarios: diurnos y/o nocturnos, de lunes a sábado durante 26 días al mes (sin incluir días feriados calendarios), en los diferentes horarios y rutas establecidas por la municipalidad, debiéndose presentar la unidad media hora antes para recabar la programación del día.

El personal cuenta con la indumentaria completa de acuerdo con el modelo de uniforme que será establecido por el área usuaria, así como los implementos de protección personal que correspondan a la función que desempeñen; el modelo de uniforme es establecido dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

El costo del servicio se mide desde la toma del agua de los lugares de carga y comprende el transporte y el riego de áreas verdes públicas del Distrito de la Molina.

Los servicios de riego con cisterna son realizados en toda el área del distrito de La Molina, de manera que pueda cubrir las rutas definidas y todas las áreas verdes determinadas en el contrato. Esta dotación fluctuará durante el año llegando a ser entre Diciembre y Mayo hasta un 20% superior al promedio y entre Junio y Noviembre 20% menor al promedio.

La dotación de agua establecida por día no podrá ser objeto de incrementos o reducciones por parte del contratista sin la previa y expresa autorización del área

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 Que la presente copia fotostática es reproducción
 del documento original que se remite a la venta y con el
 mismo se ha cumplido la misma obligación contractual
 en la forma de inscripción y autenticación.
 La Molina.
 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROANO
 Secretaria General
 07 OCT 2017
 07 NOV. 2017



usuaria, la cual solo podrá ser concedida con el debido sustento técnico; para tal efecto, aplican las siguientes reglas:

- Toda cantidad faltante será compensada por cuenta y cargo del contratista, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de omisión;
- Sin autorización previa, la Municipalidad no reconocerá la cantidad de galones de agua excedentes en una jornada, los cuales no podrán ser compensados por la dotación faltante en otra fecha.

La empresa contratista tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el cronograma de riego otorgado por el área técnica de la Municipalidad.

La designación de los puntos de toma de agua serán dispuestas por el área usuaria, los mismos que deberán ser implementados de manera adecuada por el postor para el buen y rápido abastecimiento de las cisternas; para tal efecto la empresa, previa coordinación con el área usuaria, deberá adecuar una zona de succión de agua para riego.

De la Supervisión:

La empresa contratista cuenta con un supervisor para el servicio de riego por cada turno de trabajo, quien deberá estar interconectado con el responsable del servicio (Coordinador de la Municipalidad) para lo cual abastece a la municipalidad de dos (02) equipos de comunicación necesarios.

La empresa contratista mantiene y actualiza diariamente la información referente a la realización de sus actividades, el cual considera como mínimo lo siguiente:

- Unidades que prestaron el servicio por cada día, detallando la identidad del chofer y sus tripulantes;
- La cantidad de viajes realizados por cada unidad consignando sus rutas así como el volumen de agua por cada viaje;

El compendio de la precitada información correspondiente a cada mes vencido, deberá ser remitido al área usuaria dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente; sin perjuicio de ello, el área usuaria podrá solicitar la remisión de informes parciales con una anticipación no menor a tres (03) días hábiles.

La municipalidad sin previo aviso podrá supervisar el riego, rutas, horario, destino final y cantidades atendidas como al personal y los vehículos que prestarán servicio en la municipalidad, potestad que se hace extensiva a cualquiera de las obligaciones del contratista.

La empresa contratista realiza como mínimo dos (02) veces al día la supervisión a todo el servicio prestado, reportando cualquier contingencia al supervisor de turno de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICADO
Que la presente causa inscribida en reproducción
de la información original que ha sido y con el
fin de obtener información y documentación en
relación a la actividad que se realiza en el
libro de inscripciones y en el presente.

07 OCT 2017
18:09 V. 2017
Abog. SYLVIA LILIANA YELIZ PROANO
Secretaría General



4. CONDICIONES GENERALES

La empresa contratista cuenta con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legalmente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes; asimismo, cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas SOAT, de seguro complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual, por lo que de ocurrir algún siniestro los gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.

La empresa contratista entrega a la Municipalidad una (01) la camioneta 4x2 (tipo pick up doble cabina) para supervisión integral de todos los servicios durante el periodo del contrato, con SOAT vigente, seguro contra deshonestidad, seguro de cobertura contra terceros y accidentes personales, así como el abastecimiento de combustible con una dotación de cuatro (04) glns de combustible por día, lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos de ser necesario, a fin de que el vehículo esté en óptimas condiciones de supervisión por parte de nuestro personal. En caso de que dicho vehículo no esté en capacidad de circular por más de cinco (5) días hábiles, el contratista deberá proporcionar un reemplazo de similares características, a su cuenta y cargo.

La empresa contratista es el responsable de proporcionar la dirección profesional y técnica de la supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de los trabajos encomendados.

La programación mensual de riego es establecida por el área usuaria en coordinación con el contratista, pudiendo incluir rutas cíclicas regulares o variables, según sea necesario.

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas verifica que se cumpla el programa mensual establecido.

El contratista dotará a su personal de: botas de jebe, pantalón de dril sanforizado con bolsillos, camisa de dril sanforizado con bolsillo al lado derecho y logotipo, mochila, guantes, casco protector, protectores auriculares lentes de protección, cinturones de seguridad y respiradores cuando corresponda.

La empresa contratista dota de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajadores las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación.

La empresa contratista dispone de personal idóneo y seleccionado según metodología propuesta con una experiencia mínima de 3 meses, igualmente cuenta con los equipos necesarios para el trabajo, el que será verificado durante el proceso.

La empresa contratista cuenta con 01 ingeniero agrónomo titulado y colegiado, con experiencia mínima de dos años en la dirección y supervisión, los mismos que serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso Público.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 CERTIFICADO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta y fiel del original que se halla en la Mesa y con el que en su contenido se quejaron, el remite de este documento a los libros de inscripción y anotaciones.
 La Molina,
 07 NOV. 2017
 Abog. SYLVIA LLANAYE VEZ PROAÑO
 Secretaria General



SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA:

El servicio se viene brindando en óptimas condiciones, de acuerdo a lo establecido en el contrato con la empresa prestadora del servicio, los cuales se detallan a continuación.

RESUMEN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de recolección, transporte y disposición final de maleza comprende la remoción de los residuos provenientes de servicios de podas de parques, jardines, bermas y puntos de acopio de la limpieza pública.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A BRINDAR:

El servicio comprende el recojo de la maleza que se genere en el distrito de La Molina, ya sea en los puntos de acopio u otros que indique la Municipalidad, incluyendo el transporte de los referidos residuos hacia su lugar de disposición final o hacia un punto designado para su transformación, de conformidad al artículo 29º de la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1066, y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

2.1 Requerimientos mínimos para la prestación del servicio.

Para efectos del presente servicio, el contratista deberá contar con unidades tipo camión baranda con capacidad mínima 35 m³ cada uno, en óptimo estado estético y de funcionamiento.

Además de los vehículos antes detallados, el postor deberá tener a disposición un (1) vehículo de retén de similares características de las solicitadas, el cual se utilizará para contingencias o casos especiales, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio.

Cada vehículo deberá estar equipado con un (1) extintor, dos (2) conos con cintas reflectivas, dos (2) triángulos de seguridad, un (1) botiquín de primeros auxilios y una (1) circulina.

Las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el reglamento Nacional de Vehículos (D.S. N° 058-2003-MTC).

Todas las unidades deberán prestar el servicio contando con los distintivos establecidos por la Municipalidad de La Molina, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

CLATIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he leído y la ubico / con el cual he verificado las referencias contenidas en el presente documento. Este documento es de uso interno. El reverso de esta hoja contiene instrucciones y aplicaciones. La Molina.
 Abog. SYLVIA JULIANA VÍLchez PROAÑO 07 NOV. 2017
 Secretaria General



2.2 Personal para la prestación del servicio:

Camión baranda de 35 m3 (como mínimo)

- Un (01) chofer con Licencia de Conducir A-III C
- Cuatro (04) operarios por unidad.

El personal deberá contar con la indumentaria completa de acuerdo con el modelo de uniforme que será establecido por el área usuaria, así como los implementos de protección personal que correspondan a la función que desempeñen; el modelo de uniforme será establecido dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

Los conductores de los camiones deberán contar con licencia de conducir de la categoría A-III c debiendo acreditar dicha condición mediante una fotocopia simple, la cual de otorgarse la Buena Pro, será presentada como condición para la suscripción del contrato.

3. EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS

- UNA (01) Motosierra con espada de 18" (equipo único).
- UNA (01) Motosierra con espada de 26" (equipo único).
- DOS (02) Trinchas para heno (por cada vehículo).
- DOS (02) Zapas (por cada vehículo).
- TRES (03) Machetes (por cada vehículo).
- UN (01) Rastrillo (por cada vehículo).
- DOS (02) Escobas plásticas o metálicas (por cada vehículo).
- DOS (02) Escobas paja (por cada vehículo).
- DOS (02) Mantas de 3x2 (por cada vehículo).

Los equipos indicados en la presente sección serán provistos por la Municipalidad de La Molina y serán puestos a disposición del contratista y quedaran bajo su responsabilidad, quien deberá responder por cualquier pérdida o daño distinto a su normal deterioro por uso.

4. CONDICIONES EN LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

Frecuencia del Servicio.

El postor debe mantener un servicio diario de recolección de toda la maleza de los puntos de acopio establecidos por la Municipalidad de La Molina, debiendo efectuar además una ruta de repase semanal por las distintas vías del distrito para el recojo de la maleza que pueda haber sido indebidamente dispuesta en otras áreas de dominio público del distrito, de modo tal que cualquier acumulación existente fuera de los puntos de acopio formales deberá ser recogida dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su generación.

Los servicios de recolección de estos residuos deberán ser realizados en toda el área del distrito de La Molina, en los turnos dispuestos por la Municipalidad, de lunes a

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción del documento original que se findió a la villa y con el fin de ser usado en el cumplimiento de las obligaciones de esta Municipalidad de La Molina.

Abog. STYLVIA JULIANA VELEZ PROCUARO 07 NOV. 2017
Secretaría General



sábado sin incluir feriados nacionales o días inhábiles debidamente establecidos por el Estado.

Los turnos y horarios del servicio podrán ser modificados a solicitud de la municipalidad las veces que sea necesaria y previa coordinación con el proveedor, teniendo un plazo máximo de dos (2) días hábiles para que éste cumpla con implementar las modificaciones solicitadas.

5. DESTINO DE LOS RESIDUOS DE MALEZA

La maleza recogida deberá ser transportada directamente a un relleno sanitario autorizado y/o realizar la transferencia en una planta autorizada por las entidades competentes, siendo posible a su vez que el área usuaria designe un punto alternativo para el transporte de determinados volúmenes para la realización de procesos de transformación y reaprovechamiento de dichos residuos.

6. DE LA SUPERVISION

La empresa propondrá un supervisor para el servicio de recojo por cada turno de trabajo, quien deberá estar interconectado con el responsable del servicio (Coordinador de la Municipalidad) para lo cual deberá abastecer a la municipalidad de (1) equipo de comunicación compatible con la red de la municipalidad (indispensable).

El contratista deberá mantener y actualizar diariamente la información referente a la realización de sus actividades, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Unidades que prestaron el servicio por cada día, detallando la identidad del chofer y sus tripulantes;
- La cantidad de viajes realizados por cada unidad consignando sus rutas así como el volumen y/o peso por cada viaje;
- El registro de boletas de ingreso al relleno sanitario o la orden de ingreso a la planta de compostaje de la Municipalidad, según corresponda.

El compendio de la precitada información correspondiente a cada mes vencido, deberá ser remitido al área usuaria dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente; sin perjuicio de ello, el área usuaria podrá solicitar la remisión de informes parciales con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles.

El contratista deberá realizar como mínimo dos (2) veces al día la supervisión a todo el servicio prestado, reportando cualquier contingencia al supervisor de turno de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

El contratista dotará de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajadores las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación.

CERTIFICADO
Que la presente copia fotostática es reproducción
del documento original que se levantó a la vista
de las actas de las sesiones de la Comisión Municipal
de la fecha de inscripción y aprobación.
La Alcaldía

07 OCT. 2017
07 NOV. 2017
Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROAÑO
Secretaría General



7. CONDICIONES GENERALES

Las empresas postoras deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios en la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA.

El postor deberá contar con la autorización de operador de Residuos Sólidos de Parques y Jardines expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, Sub Gerencia de Medio Ambiente.

El postor deberá contar con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legamente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes; asimismo, cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas SOAT, de seguro complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual.

El relleno sanitario o planta de transferencia autorizada deberá contar con una balanza electrónica debidamente calibrada y homologada por INDECOPI, para garantizar su funcionamiento y peso exacto de residuos dispuestos, siendo responsabilidad de la empresa postora garantizar la veracidad de los pesos registrados, pudiendo la municipalidad solicitar copia de los respectivos certificados de calibración en cualquier momento, los cuales deberán ser gestionados por el contratista.

La empresa postora deberá realizar la liquidación del servicio indicando las toneladas recogidas y la cantidad (m³) de residuos de maleza, indicando además la fecha, placas, numero de boleta de ingreso al relleno sanitario, punto de recojo y zona recorrida así como otros que la municipalidad considere necesario en caso el material sea trasladado a la planta de compostaje.

Las actividades deben realizarse de tal manera que los puntos de acopio (formales e informales) se encuentren en óptimo estado de presentación durante el periodo de ejecución contractual, siendo uno de los criterios que serán evaluados y verificados por la Municipalidad para otorgar la conformidad del pago mensual por el servicio.

La programación de los trabajos deberá efectuarse en forma mensual y detallada, presentándose por escrito a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas la semana anterior a su ejecución, para la evaluación respectiva y aprobación. Programación que será supervisada cada semana por dicha Gerencia para su cumplimiento.

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas verificará que se cumpla el programa mensual establecido.

El contratista asumirá los costos y gastos de los combustibles, lubricantes, repuestos, etc. para el mantenimiento y reparación de sus vehículos de los cuales demostrará ser propietario y/o que los tiene alquilados, herramientas, maquinarias y todo aquello que sean necesario para el cumplimiento del servicio.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICADO
Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que se tiene a la vista y con el que se concuerda en su contenido y que no tiene implicación económica alguna de inscripciones o anotaciones.
La Molina

07 NOV. 2017
07 OCT. 2017
Abog. SYLVIA LILIANA VEJÉZ PRONANO
Secretaría General



El contratista dotará a su personal de: botas, pantalón de dril sanforizado con bolsillos, camisa de dril sanforizado con bolsillo al lado derecho y logotipo, mochila, guantes, casco protector, protectores auriculares lentes de protección, cinturones de seguridad, fajas y respiradores cuando corresponda. También deberá contar con botiquín de primeros auxilios.

El Postor deberá disponer de personal idóneo y seleccionado según metodología propuesta con una experiencia mínima de 3 meses, igualmente deberá tener los equipos necesarios para el trabajo, el que será verificado durante el proceso.

El Contratista deberá contar con 01 un supervisor, con experiencia mínima de un año en la dirección y supervisión.

SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE MALEZA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ASPECTOS DEL SERVICIO

- a) El servicio consiste en el uso del relleno sanitario para realizar una adecuada disposición final de la maleza que genera el distrito de La Molina para su tratamiento de conformidad con las normas técnico - sanitarias. La maleza será llevada al relleno sanitario en los vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o en los que brinden el servicio de recojo de maleza para la Municipalidad.
 - b) La EPS-RS, deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos del Ministerio de Salud, así mismo deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas-sanitarias y ambientales que la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 y su reglamento aprobado con D.S. 057-2004-PCM; Artículos 72° y 73°, los que señalan que se deberá contar con un estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o con un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) aprobado por los órganos competentes.
 - c) La empresa deberá garantizar la administración y operación ininterrumpida del relleno sanitario durante el plazo que dure el contrato, siendo responsable de mantener vigente su licencia de funcionamiento o contratos de concesión
 - d) El relleno sanitario deberá tener capacidad para recepcionar un peso mensual aproximado de 1000 TM de maleza, donde deberá ser tratado de conformidad con las normas técnico sanitario vigente.
El total de maleza a recepcionar será de aproximadamente de 12000 TM por año (pudiendo ser variable).
 - e) El relleno sanitario deberá funcionar las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluso los días feriados.
- La empresa deberá contar con una balanza de pesaje de camiones con una capacidad mínima de 60 TM en buen estado de funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICADO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que ha servido de base para la emisión de este documento. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Municipalidad de La Molina.

07 OCT. 2017

07 NOV. 2017

Abog. SYLVIA JULIANA VÉLEZ PROAÑO
Secretaría General



- g) La empresa deberá indicar en un plano la vía de acceso al lugar de ubicación del relleno sanitario, mostrando kilometraje parcial y total, desde la ubicación de la Municipalidad Distrital de La Molina, sita en avenida Ricardo Elías Aparicio N° 740 Urbanización Las Lagunas.
- h) Las vías de acceso deberán ser visibles, en caso de existir trechos, éstos deberán encontrarse en buenas condiciones de mantenimiento, para evitar el deterioro de las unidades.
- i) En el interior del relleno sanitario deberá encontrarse en forma permanente maquinaria pesada idónea, para mantener las celdas en forma adecuada, evitando que las unidades patinen o se queden atascadas.
- j) La empresa deberá entregar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas a las 24 horas de haber realizado el servicio las Boletas de Control del Pesaje en original y copia por cada unidad, señalando: número de placa, nombre del chofer, número de breveté, hora de ingreso, y de salida. Asimismo, deberá pesar el camión al ingreso del relleno (cargado con maleza) y la salida del mismo (sin maleza).
- k) La empresa deberá entregar mensualmente a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas un cuadro resumen que contenga: el número de placa del vehículo, fecha de ingreso y cantidad depositada en el relleno sanitario.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL 30% DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE LA MOLINA POR ADMINISTRACION DIRECTA

Los trabajos principales de mantenimiento de las áreas verdes que abarcan un total de 447,407.36 Metros Cuadrados, se realiza a través de las actividades bien definidas como son:

- ✓ Mantenimiento de áreas verdes
- ✓ Riego de áreas verdes – Por gravedad y por punto de agua SEDAPAL
- ✓ Supervisión y gestión administrativa

Actividad de mantenimiento de las áreas verdes - Las áreas verdes urbanas juegan un papel muy importante en la disminución del efecto invernadero y en la regulación del clima, debido a su proceso de fotosíntesis en donde absorben bióxido de carbono y producen oxígeno. Por ello es de gran importancia mantener estas áreas que son captadores de uno de los principales gases de invernadero. El objetivo de esta actividad es dar mantenimiento a las diversas zonas donde tenemos áreas verdes públicas e implementar más área verde en zonas donde no hay vegetación alguna. Dentro de esta actividad, se desarrollan las siguientes sub-actividades:

- ✓ **Deshierbe** - Eliminación de la mala hierba de las áreas verdes; así como, de los caminos existentes.
- ✓ **Corte del Césped** - El corte de gras deberá realizarse a una altura de corte de 6 cm, aproximadamente, además de realizar el recojo de los residuos del corte y cantoneo del área el mismo día de realizado el trabajo, con una frecuencia mínima de diecisiete días calendario.

- ✓ **Trinchado y deshierbe** - De las áreas cubiertas con gras de todos los macizos existentes; así como, también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.
- ✓ **Resembrado del Césped** - En las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga.
- ✓ **Recalce o reemplazo de plantas** - Reemplazo de flores, plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por renovación de las mismas, siendo en el caso de plantas de estación cada tres meses.
- ✓ **Poda y tala** - De formación, de mantenimiento y sanitaria de las plantas arbustivas y arbóreas; así como, las palmeras y las veces que sea necesario o cuando la Municipalidad lo disponga. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución se establecerán previa coordinación con la Municipalidad y de acuerdo al cronograma establecido y aprobado por la Municipalidad.

Las podas se realizan de tal forma que:

- Crezcan en la dirección deseada.
- No exista material sin vida en las plantas.
- Mantengan una apariencia y follaje limpio.
- No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.
- Los residuos provenientes de la poda y tala de árboles debe ser transportado por el contratista al término de la jornada con sus propios medios a un punto de disposición autorizado.

La Tala se realiza por los siguientes motivos:

- Riesgo inminente de caída.
- Árboles muertos o con muerte regresiva.
- Árboles que provoquen daños a terceros

- ✓ **Control Fitosanitario** - De la siguiente manera
Preventivo: Control cultural, control biológico y químico.
Correctivo: Control biológico y/o químico.
- ✓ **Producción de plantas en vivero** - En esta actividad se realiza un adecuado cultivo de las plantas y flores de manera técnica, se desarrolla un cronograma de riego permanente dentro del Vivero, siembra de semillas y se provee a las plantaciones que se encuentran, de un ambiente apropiado para su crecimiento. No obstante las limitaciones para poder crear y mantener un vivero adecuado y aumentar su producción, radican en las necesidades de cada especie que vamos a plantar y del presupuesto para la compra de fertilizantes y abono.
- ✓ **Barrido y limpieza de áreas verdes** - De las áreas verdes, pases peatonales, caminos internos y losas deportivas como complemento del mantenimiento cada vez que sea necesario.
- ✓ **Fertilización:** Periódicamente en todos los macizos de flores existente o por implementarse.
Abonamiento: Con materia orgánica, cada seis meses en todas las áreas verdes existente o por implementarse.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICADO Que la presente copia fotostática es reproducción del documento original que ha sido verificado y con el que se constata la correcta construcción en su contenido, esta libre de inscripciones o anotaciones.

07 OCT. 2017

07 NOV. 2017

Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROANO
Secretaría General



- ✓ **Lavado de especies arbóreas:** De acuerdo a las necesidades fitosanitarias y de polución, contaminación en avenidas principales y otras zonas especiales que lo requieran, mediante el uso de hidro-lavadoras a presión.

Para la realización de todas estas labores, se requiere de los siguientes recursos:

MANO DE OBRA Y MATERIALES

Personal - Actividad Mantenimiento de áreas verdes		
Descripción	Cantidad	% Dedicación
Capataz General	1	100
Responsable de Vivero	1	100
Responsable de Corte	1	100
Operadores de motoguadaña	5	100
Podadores	10	100
Barredores	6	100
Viveristas	12	100
Jardineros	25	100

El personal antes mencionado, necesita de los siguientes uniformes:

Uniformes - Actividad Mantenimiento áreas verdes							
Descripción	Personal	Pantalón Ental	Camisa m / larga	Polo m / corta	Gorra	Botines de cuero	Casaca
Capataz General	1	3	3	3	3	1	1
Responsable de Vivero	1	3	3	3	3	1	1
Responsable de Corte	1	3	3	3	3	1	1
Operadores de motoguadaña	5	15	15	15	15	5	
Podadores	10	30	30	30	30	10	
Barredores	6	18	18	18	18	6	
Viveristas	12	36	36	36	36	12	
Jardineros	25	75	75	75	75	25	
Total Mantenimiento áreas verdes	61	183	183	183	183	61	3
Unidad de Medida		Unid	Unid	Unid	Unid	Par	Unid
Frecuencia Anual		3	3	3	3	1	1

Dentro de esta actividad, adicionalmente se requiere de diferentes recursos que complementan las acciones que se llevan a cabo para cumplir con los objetivos que se plantean para la prestación del servicio de Parques y Jardines y que se irán desarrollando y sustentando en el presente plan.

Para el mejoramiento del suelo para la siembra de plantas, es necesario de los siguientes productos:



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándose idéntica en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.
 La Molina, 07 OCT. 2017
 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
 Secretaria General

Abonos y fertilizantes		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tierra de chacra	1600	M3
Arena de río	1000	M3
Musgo	3000	Saco
Urea	120	Saco
NPK (20-20-20)	60	Saco
Humiforte	18	Litro
Rapid root	12	Litro
Grow More 10-55-10	36	Kilo
Activol	62	Pastilla
Turba de musgo medio	300	Saco
Humus de lombriz	1600	Saco

Para los trabajos propios de la actividad de mantenimiento de las áreas verdes, siembra, cantoneo, poda, entre otras. Se requiere como herramientas básicas lo siguiente:

Herramientas		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Lampa recta	40	Unidad
Lampa cuchara	45	Unidad
Rastrillo	50	Unidad
Zapa Pico	30	Unidad
Pico	40	Unidad
Carretilla buggie	30	Unidad
Tijera de podar dos manos	10	Unidad
Tijera de podar pico de loro	8	Unidad
Tijera de podar de mano	20	Unidad
Escoba de jardinería	30	Unidad
Escoba de paja	36	Unidad
Cordel driza	800	Metro
Lampita de mano	30	Unidad
Espatulas	100	Unidad
Barreta	04	Unidad
Escalera 12 pasos	02	Unidad
Lima triangular	12	Unidad
Machete cañero	06	Unidad
Wincha de 5mts	20	Unidad
Wincha de 50 mt	10	Unidad

Para la renovación de flores de estación o perennes, es necesario la compra de plantas y semillas para su producción en el vivero. Estas cantidades se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina,

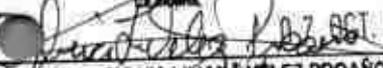
Sylvia Liliana Velez Proaño 07 OCT 2017
 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
 Secretaria General

07 NOV. 2017

Plantas y semillas		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Acalifa picta roja	5,000	Unidad
Acalifa picta verde	5,000	Unidad
Sanguinaria	5,000	Unidad
Senecio	5,000	Unidad
Tecomaria	5,000	Unidad
Hiedras	30,000	Unidad
Salvia Morada	10,000	Unidad
Lantana	10,000	Unidad
Margaritas	10,000	Unidad
Oenotera	10,000	Unidad
Tecomas	1,000	Unidad
Bouganvilleas	2,000	Unidad
Jacarandá	1,000	Unidad
Salvia	50,000	Semillas
Celosia	20,000	Semillas
Marigold	200,000	Semillas
Geranio	40,000	Semillas
Gazania	20,000	Semillas
Coriopsis	30,000	Semillas
Ageratum	50,000	Semillas
Estatiz	20,000	Semillas
Grass en champa	10,000	m2

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrando idénticos en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.


 Abog. SYLVIA LUJÁN VELEZ PROAÑO
 Secretaria General

07 NOV. 2017

Como parte del cuidado a las áreas verdes en necesario el uso de pesticidas para eliminar plagas o prevenir el ataque de estas a las plantas.

Pesticidas agricolas		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Benomyl	100	Kgr
Tiofanate metil + Thiram	20	Kgr
Fosetil Aluminio	20	Kgr
Mancozeb	15	Kgr
Abamectina	10	Ltr.
Metomilo	20	Kgr
Aceite agrícola	20	Ltr
Cipermetrina	20	Ltr
Clorpirifos	30	Ltr
Metaldehido	8	Kgr.
Imidacloprid	20	Ltr
Permetrina	20	Kgr
Carbosulfan	10	Ltr
Polialcohol vinílico	50	Ltr
Azufre (polvo)	300	Kgr
Detergente Agrícola	150	Ltr
Regulador de Ph	60	Ltr
Propargite	30	Ltr
Clorotalonil	30	Ltr

Otros elementos importantes para lograr el fin de mantener en óptimas condiciones las áreas verdes públicas del distrito por medio del riego, producción de plantas, supervisión, entre otras actividades, son necesarios los siguientes bienes:



Otros insumos		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Boisas de 75 Lt	120	Millar
Aspersores 3/4"	50	Unidad
Manguera reforzada de 1"	1000	Metro
Manguera refforzada de 3/4"	1200	Metro
Manguera de succion de 4"	24	Metro
Liantas con aro para buggie	50	Unidad
Sogas 3/4"	200	Metro
Sogas 1"	100	Metro
Arnes para poda	4	Unidad
Bolsas de 7"x11"x 2.5	1000	Millar
Detergente agricola	100	Litro
Nylon para corte	40	carrete
Malla Rashell	10	Rollo
Mochila manual de 20 lts.	2	Unidad

Actividad de Riego de áreas verdes - Esta actividad se realiza para proveer de agua a todas las áreas verdes del distrito.

Dentro de esta actividad, se desarrollan las siguientes sub-actividades:

- ✓ **Riego por Gravedad** – Es el riego que se realiza a través de canales e infraestructura de regadío y comprende además el respectivo mantenimiento y limpieza de los canales de riego, donde la Municipalidad de La Molina es usuario ante la Junta de Regantes del Sub Sector Ate - La Molina. Estas áreas son regadas bajo este sistema debido que cuentan con una infraestructura de canales de regadío desde hace muchos años atrás.
- ✓ **Riegos por puntos de Agua – SEDAPAL** – Es el riego que se hace utilizando los puntos de agua potable de SEDAPAL a través del sistemas de riego por aspersión portátiles, como también del uso de mangueras teniendo en cuenta que bajo esta modalidad de riego es el municipio quien asume el pago del costo de los volúmenes de agua consumidos. En el desarrollo de estas labores se debe realizar una permanente supervisión del trabajo asignado para evitar encharcamientos y desperdicio de agua. Así mismo, se deberá tener el control sobre cualquier eventual evidencia de fuga en las cajas de abastecimiento.

Para la realización de todas estas labores, se requiere de los siguientes recursos:

Personal - Actividad Riego de áreas verdes		
Descripción	Cantidad	% Dedicación
Responsable de Canales de regadío	1	100
Operadores de motobomba	6	100
Regadores	18	100
Canaleros	6	100

El personal antes mencionado, necesita de los siguientes uniformes:

Uniformes - Personal de mano de obra directa							
Descripción	Personal	Pantalón Drill	Camisa m / larga	Polo m / corta	Gorra	Botines de cuero	Casaca
Responsable de Canales de riego	1	3	3	3	3	1	1
Canaleros	6	18	18	18	18	6	
Regadores	18	54	54	54	54	18	
Operadores de motobomba	6	18	18	18	18	6	
Total Riego áreas verdes	31	93	93	93	93	31	1
Unidad de Medida:		Unid	Unid	Unid	Unid	Par	Unid
Frecuencia Anual		3	3	3	3	1	1

Así mismo, existen recursos que se utilizan paralelamente en las actividades antes desarrolladas; es decir, en las labores asociadas al cumplimiento del mantenimiento de las áreas verdes, riego de las áreas verdes y otras similares; por lo que, resulta conveniente exponerlos de manera genérica y son los siguientes:

COMBUSTIBLE - GASOLINA 90							
UNIDAD	TIPO DE COMBUST	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GALON/MES	Nº UNID	CONSUMO (GAL/MES)	CONSUMO (GAL/AÑO)
MOTOGUADANA'S	GASOL 90	1.40	22	30.80	6	184.80	2,217.60
MOTOSIERRAS	GASOL 90	1.00	26	26.00	2	52.00	624.00
MOTOBOMBAS	GASOL 90	2.00	22	44.00	3	132.00	1,584.00
LAVADORA A PRESION	GASOL 90	1.00	22	22.00	1	22.00	264.00
MOCHILA A MOTOR	GASOL 90	1.00	6	6.00	1	6.00	72.00
TRIMOTOS	GASOL 90	2.00	26	52.00	2	104.00	1,248.00
							6,009.60

COMBUSTIBLE - PETROLEO DIESEL Nº 2							
UNIDAD	TIPO DE COMBUST	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GALON/MES	Nº UNID	CONSUMO (GAL/MES)	CONSUMO (GAL/AÑO)
TRACTOR	PETROL D2	2.25	12	27.00	1	27.00	324.00
MINICARGADOR FRONTAL	PETROL D2	2.00	26	52.00	1	52.00	624.00
							948.00

COMBUSTIBLE - ACEITE SINTETICO DE 2 TIEMPOS							
UNIDAD	TIPO DE COMBUST	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GALON/MES	Nº UNID	CONSUMO (GAL/MES)	CONSUMO (GAL/AÑO)
MOTOGUADANA'S	ACEITE 2T	0.14	22	3.08	6	18.48	221.76
MOTOSIERRAS	ACEITE 2T	0.10	26	2.60	2	5.20	62.40
MOTOBOMBAS	ACEITE 2T	0.20	22	4.40	3	13.20	158.40
LAVADORA A PRESION	ACEITE 2T	0.10	22	2.20	1	2.20	26.40
MOCHILA A MOTOR	ACEITE 2T	0.10	6	0.60	1	0.60	7.20
							476.16

Para el mantenimiento de los equipos motorizados, es necesario contar con una dotación suficiente de lubricantes que a continuación se detalla:

LUBRICANTE - ACEITE GRADO 40							
UNIDAD	TIPO DE COMBUST	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GALON/MES	Nº UNID	CONSUMO (GAL/MES)	CONSUMO (GAL/AÑO)
MOTOBOMBAS	ACEITE 40º	0.06	22	1.76	3	5.28	63.36

LUBRICANTE - ACEITE PARA ENGRANAJES			
UNIDAD	TIPO DE COMBUST	CONSUMO (COJ/MES)	CONSUMO (COJ/AÑO)
VARIAS MAQUINAS	Aceite p' engr.	12.50	150.00

Del mismo modo para lograr el fin anterior se necesitarán los siguientes equipos y maquinarias:

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 Que la presente copia fotostática es reproducción del documento original que se levantó a la vista y con el consentimiento de las partes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley N.º 27102, Ley de Acceso a la Información Pública, y el artículo 17 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 07 NOV. 2017
 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
 Secretaria General



Maquinaria y equipos		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Motosierras	2	Unidad
Mochila de motor	1	Unidad
Lavadora a presión	1	Unidad
Motoguadañas	6	Unidad
Afiladora de cadena	1	Unidad
Motobombas 13 hp	3	Unidad

Finalmente, se necesitará también la contratación de servicios adicionales que complementarán la mejor operatividad de la prestación.

Servicios varios		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Agua para riego	12	Servicio
Pago anual a Junta de Regantes y Usuarios	1	Servicio

Sedapal – Junta de Regantes y Usuarios

SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA:

La actividad de Supervisión y Gestión Administrativa se realiza con la finalidad de verificar y asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, organización, control y coordinaciones necesarias, para que la supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.

Para el desarrollo de las actividades de Supervisión y Gestión Administrativa, se han establecido los recursos necesarios para su ejecución, los mismos que se detallan a continuación:

MANO DE OBRA Y MATERIALES

PERSONAL NOMBRADO	3	% Dedicación
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y OBRAS PÚBLICAS	1	50%
SUBGERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	1	50%
PERSONAL GAS	4	% Dedicación
SUPERVISORES DE PARQUES I	1	100%
SUPERVISORES DE PARQUES II	1	100%
SUPERVISORES DE MALEZA	1	100%
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1	50%

Para realizar la actividad que corresponde a la Administración Directa del 30% de las áreas verdes del distrito, se requiere de:

PERSONAL/G/S		
INGENIERO RESIDENTE	1	100%
ASISTENTE TECNICO	1	100%

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 CERTIFICADO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que se tiene a la vista y con el cual se practicó el rubro de la contratación mencionada en el presente documento. El reverso de este documento será libre de inscripciones y anotaciones.
 La Molina,
 07 de Noviembre del 2017
 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
 Secretaria General



COMBUSTIBLES Y REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR

Este personal de supervisión para el cumplimiento de sus labores requiere de los siguientes recursos:

VEHICULOS - MOTOCICLETAS						
Nº	BIEN	Nº SERIE/AÑO	MARCA	MODELO	PLACA	ESTADO
1	Motocicleta	2012	HONDA	OGL-125	PLACA EA - 3985	BUENO
2	Motocicleta	2007	HONDA	OGL-125	PLACA BI - 2475	BUENO
3	Motocicleta	2009	HONDA	OGL-125	PLACA AI - 0236	BUENO
4	Motocicleta	2012	HONDA	OGL-125	PLACA EA - 4092	BUENO

Estos vehículos demandan un consumo de combustible (gasolina de 90 octanos) para la movilización del grupo supervisor.

COMBUSTIBLE - GASOLINA 90							
UNIDAD	TPO DE COMBUST.	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GALON/MES	Nº UNID.	CONSUMO ((GAL/MES)	CONSUMO (GAL/AÑO)
MOTOS	GASOL 90	2.00	26	52.00	4	208.00	2,496.00
							2,496.00

Por el desgaste normal correspondiente al uso diario por parte de la supervisión, es necesario contar con una dotación suficiente de llantas y baterías que se detallan:

VEHICULOS - CONSUMO LLANTAS Y BATERIAS											
Nº	BIEN	AÑO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE LLANTAS				CONSUMO DE BATERIAS		
					Cantidad (Jgos)	Frecuencia Anual	Delantera 2.75-18	Posterior 100-70-18	Frecuencia Anual	Modelo 12NT-3A	
1	Motocicleta	2012	PLACA EA - 3985	BUENO	2	2	2	2	1	1	
2	Motocicleta	2007	PLACA BI - 2475	BUENO	2	2	2	2	1	1	
3	Motocicleta	2009	PLACA AI - 0236	BUENO	2	2	2	2	1	1	
3	Motocicleta	2012	PLACA EA - 4092	BUENO	2	2	2	2	1	1	

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

Útiles de Oficina

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL	DEDICACION
BOLIGRAFO C.AZUL	Unidad	24	100%
BOLIGRAFO C.NEGRO	Unidad	24	100%
BOLIGRAFO C.ROJO	Unidad	24	100%
CORRECTOR LIQUIDO	Unidad	12	100%
CUADERNO CUADRICULADO T A-4	Unidad	12	100%
CUADERNO DE CARGO 200 HOJAS	Unidad	6	100%
CUADERNO EMPASTADO X 200 HOJAS	Unidad	24	100%
GOMA EN BARRA 21 GRS	Unidad	6	100%
PAPEL BOND 75 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	24	100%
TONER P/IMP. HP LASER JET P1102	Unidad	12	50%

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción fiel del documento original que he tenido a la vista y con el cual he verificado la exactitud de la información contenida en esta Hoja de Inscripciones e Ingresos.
 La Molina, 07 OCT 2017
 7 NOV. 2017
 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PRONAO
 Secretaria General



COSTOS FIJOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	% Dedicación
ENERGIA ELECTRICA	Suministro	1	25%
TELEFONIA MOVIL-Funcionarios	Equipo	2	50%
TELEFONIA MOVIL-Supervisores	Equipo	5	100%
S.O.A.T - Motocicleta	Vehículo	4	100%

Para la telefonía móvil se dispone de 07 teléfonos móviles (RPC) para uso de los (Funcionarios y Supervisores).

2.3.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO PROYECTADO AL 2018

El Servicio de Parques y Jardines comprende la prestación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Servicio de Riego por Cisterna y la Supervisión y Gestión Administrativa.

Este servicio se realiza a través de cuatro (04) actividades bien definidas:

1° Mantenimiento de las áreas verdes, que a su vez comprende:

- Deshierbe
- Corte del Césped
- Trinchado y deshierbe
- Resembrado del Césped
- Recalce o reemplazo de plantas
- Poda y tala
- Control Fitosanitario
- Barrido y limpieza de áreas verdes

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**
CERTIFICADO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándose idéntica en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones y anotaciones.
 La Molina, 07 OCT. 2017

Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
 Secretaria General 07 NOV. 2017

Como complemento para el desarrollo de esta actividad, se cuenta con una dotación permanente de flores producidas en el vivero municipal a cargo de personal directo de la Municipalidad de La Molina

2° Riego de las áreas verdes, que comprende:

- Riego con Cisterna
- Riego por Gravedad – (Agua de canal de regadío)
- Riego por puntos de agua – (Sedapal)

3° Recojo, Transporte y disposición final de Maleza

Este servicio comprende la remoción de los residuos provenientes de los servicios de mantenimiento de parques, jardines y bermas en los puntos de acopio del distrito.

4° Supervisión y Gestión Administrativa

- Supervisión de la correcta prestación de los servicios contratados



Para el servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes Públicas del distrito de La Molina, se tiene previsto realizar una mejora al servicio, teniendo a cargo del 100% de las áreas verdes públicas del distrito por una empresa privada especialista en el mantenimiento de las áreas verdes. Ello conllevaría licitar el 100% de las áreas verdes públicas para ser mantenidas por una empresa contratista para el periodo 2018.

CONDICION	AREA VERDE M ²
EMPRESA CONTRATISTA	1,517,347.69
TOTAL AREA VERDE PÚBLICA 2018	1,517,347.69

La sub-actividad de Riego con Cisterna continuará siendo tercerizada al 100% ejecutándose un nuevo contrato para el periodo 2018

Así mismo se tiene previsto mejoras en cuanto a la sub actividad de Riego con Cisterna, realizando el servicio en el horario nocturno. Esto aliviará de gran manera el tráfico en las avenidas y producirá un mejor aprovechamiento del agua para el riego de las plantas.

DENTRO DE LA ACTIVIDAD N° 1 SE REALIZARÁ:

"EL SERVICIO CONTRATADO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES"

Para el año 2018, se contará con un nuevo contrato de servicio para el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO PARA EL PERIODO 2018

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito de La Molina.

II. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad del servicio es realizar el mantenimiento óptimo de las áreas verdes de uso público del distrito de La Molina, para que estén en condiciones adecuadas de uso y/o disfrute por parte los vecinos del distrito.

III. ANTECEDENTES.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente la Municipalidad de La Molina es competente en cuanto a organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, así como tiene la función de establecer y conservar los parques zoológicos, jardines botánicos y parques recreacionales.

IV. OBJETIVO DEL SERVICIO

Objetivo General: Fortalecer el cumplimiento de metas y actividades de la Subgerencia de Servicios Públicos de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, establecidas en el Plan Operativo Institución, en cuanto al mantenimiento de las áreas verdes.

Objetivo Específico: Mantener y conservar eficaz y eficientemente las áreas verdes de uso público del distrito de la Molina

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar es a todo costo; el contratista tendrá bajo su cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, indumentaria, materiales, insumos, vehículos, pesticidas, fertilizantes, suministros, equipos, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material que fuese requerido para el cumplimiento del contrato.

El servicio consiste en el mantenimiento de las áreas verdes de uso público del distrito, las cuales se especifican en el Anexo N° 01 de los presentes términos de referencia, con una superficie total de 1'517,347.69 m².

El servicio se desarrollará en función al horario de trabajo establecido por la Municipalidad (48 horas a la semana) de 7:30 am – 5:00 pm de Lunes a Viernes y los Sábados de 7:30 am – 1:00 pm, sin incluir domingos, feriados calendarios y demás días inhábiles oficialmente establecidos por el Estado; de existir según el cronograma, actividades que superen el horario establecido, el Contratista deberá prever sin ningún costo adicional el desarrollo de éstas, hasta la finalización.

Al realizar el servicio de mantenimiento se deben efectuar las siguientes actividades:

- Deshierbe, eliminación de la mala hierba de las áreas verdes así como de los caminos existentes.
- Trinchado de las áreas cubiertas con gras.
- Corte de césped, el corte de gras deberá realizarse a una altura de corte de 6 cm. aproximados, además de realizar el recojo de los residuos del corte y cantoneo del área el mismo día de realizado el trabajo.
- Trinchado y deshierbe de todos los macizos existentes; así como también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.
- Resembrado del césped, en las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga dentro del área licitada.
- Siembra y Recalce, reemplazo de flores, plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por renovación de las mismas.
- Poda y Tala, de formación, de mantenimiento y sanitaria de las plantas arbustivas y arbóreas así como las palmeras, las veces que sea necesario o cuando la Municipalidad lo disponga. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución se establecerán previa coordinación con la Municipalidad.

Las podas deben realizarse de tal forma que:

- Crezcan en la dirección deseada.
- No exista material sin vida en las plantas.
- Mantengan una apariencia y follaje limpio.
- No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.
- Los residuos provenientes de la poda y tala de árboles debe ser transportado por el contratista al término de la jornada con sus propios medios a un punto de disposición autorizado.

La Tala deberá realizarse por los siguientes motivos:



- Lavado de especies arbóreas, estas se realizarán de acuerdo a las necesidades fitosanitarias y de polución, contaminación en avenidas principales y otras zonas especiales que lo requieran, mediante el uso de Hidrolavadora a presión.

La Municipalidad tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo del Contratista durante el periodo del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La empresa prestadora del servicio deberá contar con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legamente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes; asimismo, cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas SOAT, de seguro complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual, por lo que de ocurrir algún siniestro los gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.

VI. PLAN DE TRABAJO

El servicio se prestará en las áreas verdes de uso público del distrito de La Molina, las cuales serán debidamente programados para su mantenimiento por la Subgerencia de Servicios Públicos de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas.

Actividades a Desarrollar como parte del servicio

El servicio de mantenimiento de áreas verdes de uso público en el distrito de La Molina, tendrá la siguiente característica:

a) Requerimientos mínimos para la prestación del servicio

- **Vehículos.**
 - Cinco (05) camiones para el normal desarrollo del servicio de 4.0 TN de carga útil como mínimo.
 - Un (01) vehículo tipo camioneta Pick Up, doble cabina para supervisión en todo el distrito.

Los cuales deberán contar cada uno con un equipo telefónico bajo similar red de comunicación que utiliza la Municipalidad. Este punto es indispensable pudiendo ser propios o alquilados.

• Personal para la prestación del servicio

Deberá contar con 260 trabajadores como mínimo, distribuidos de la siguiente manera:

- (01) Ing. Agrónomo Supervisor General,
- (02) Ing. Agrónomo Supervisores de campo para mantenimiento,
- (01) Ing. Agrónomo y/o Forestal para supervisión de Poda,

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICADO
Que la presente copia fotostática es reproducción
fidelidad del original que se halla en la villa y con el
cual se otorga el consentimiento para su reproducción
en todo momento y en cualquier forma electrónica o
física de impresión o reproducción.
La Molina.

07 NOV. 2017

Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PRADO
Secretaría General



- (01) Asistente Técnico para mantenimiento,
- (01) Supervisor para corte de gras,
- (01) Supervisor para riego por canal,
- (03) Capataces para mantenimiento,
- (02) Capataz para Poda,
- (01) Capataz para Corte de gras,
- (01) Capataz para Riego por Gravedad,
- (01) Mecánico para corte de gras,
- (02) Choferes para mantenimiento,
- (01) Chofer para corte de gras,
- (02) Choferes para Poda,
- (75) jardineros Puntos Fijos mantenimiento,
- (82) Jardineros Operarios Mantenimiento,
- (21) Maquinistas para corte de gras,
- (21) Barrenderas para corte de gras,
- (20) Operarios Podadores
- (21) Operarios de Riego por Gravedad

- **Herramientas, Insumos y equipos mínimos:**

- **Mantenimiento**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido a los que fig. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina

07-OCT. 2017

Sylvia Liliana Velez Proaño

Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
Secretaría General

07 NOV. 2017



Lampa recta	Unidad	157
Lampa cuchara	Unidad	52
Rastrillo	Unidad	157
Zapa Pico	Unidad	52
Carretilla buggie	Unidad	19
Escoba de jardinería	Unidad	157
Escoba de paja	Unidad	24
Cordel driza	Metro	1500
Lampita de mano o picota	Unidad	157
Espatulas	Unidad	157
Barreta	Unidad	3
Escalera 12 pasos	Unidad	2
Lima triangular	Unidad	16
Machete cañero	Unidad	52
Wincha de 5mts.	Unidad	3
Wincha de 50 mt.	Unidad	3
Bolsas de 75 Lt.	Millar	200
Aspersores 3/4 y 1"	Unidad	200
Manguera ref. de 1"	Rollo	150
Manguera ref. de 3/4"	Rollo	200
Llantas con aro para buggie	Unidad	38
Parches para camara	Caja	12
Mochila manual de 20 lts.	Unidad	4
Urea	Saco	100
NPK (20-20-20)	Saco	50
Humiforte	Litro	24
Grow More 10-55-10	Kilo	48
Activol	Pastilla	80
Tierra de chacra	m3	200
Turba de musgo medio	Saco	100
Guano de caballo	M3	180
Humus de lombriz	t/m	30
Lannate	Kilo	14
Metasystox	Litro	10
Lorsband	Litro	14
Applaud	Kilo	7
Cipermex	Litro	13
Trigard	Sobre	14
Perfection	Litro	14

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que ha sido a la villa y con el cual se ha procedido a las respectivas comprobaciones encontrándose en esta libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina,

07 OCT. 2017

Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PRONINO
Secretaría General

07 NOV. 2017



Regent	Litro	6
Halizan	Kilo	32
Bravo 500	Kilo	6
Ridomil	Kilo	15
Confidor	Litro	7
Homai	Kilo	13
Farmathe	Kilo	13
Folicur	Kilo	7
Plantvax	Kilo	7
Topas	Litro	7
Pencil	Galón	5
Corta setos standard	Unidad	1
Corta setos brazo largo	Unidad	1
Pulverizadora: A motor	Unidad	1
Fumigadora de motor	Unidad	1

Poda

Machete cañero	Unidad	40
Machete sable	Unidad	8
Soga de nylon 3/4	Metros	250
Soga de nylon 1/2	Metros	250
Barreta	Unidad	4
Hacha de leñador	Unidad	8
Comba de 25 lbs	Unidad	4
Sisaya de brazo largo	Unidad	8
Lima triangular hilo fino	Unidad	40
Lima circular para cadena de motosierra	Unidad	40
Alambre	Kilo	30
Alicate	Unidad	12
Escalera telescopica 20 pasos	Unidad	1
Escalera telescopica 16 pasos	Unidad	1
Tijera telescopica mango extensible	Unidad	4
Cinturon de seguridad	Unidad	22
Tutores de Eucalptos de 2" x 6 mts	Unidad	200
Pencil (Pasta cicatrizante)	Galón	12
Motosierra espada 15"	Unidad	2
Motosierra espada 18"	Unidad	2
Motosierra espada 24"	Unidad	2
Motosierra de brazo extensible	Unidad	2

Riego

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 CERTIFICADO
 Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que se envió a la villa y que el contenido de este documento es fiel a la realidad.
 La Molina, 07 de Noviembre del 2017.
 Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PRONAO
 Secretaria General

